



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO

Diecinueve de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 440

RADICADO No. 2018-00161-00

Mediante solicitud presente la mandataria judicial de la entidad FUKUTEX S.A.S., solicita se corrija el nombre del ente llamado en garantía, toda vez, que se ha percatado de que su llamado SURAMERICANA S.A., es diferente de la entidad SURAMERICANA SEGUROS GENERAL S.A., que es quien realmente debe ser convocado en tal calidad.

Lo anterior obedece, según indica en su solicitud, a una confusión por error involuntario cometida al momento de citar a la entidad.

Con ocasión de lo anterior, el Despacho procederá desvincular de la calidad de llamado en garantía a la entidad SURAMERICANA S.A. y en su lugar citar como llamada en garantía a la entidad **SURAMERICANA SEGUROS GENERALES S.A.**, a quien se ordena notificar en la forma dispuesta en los artículos 291,29 y/o Decreto 806 de 2020, indicándole que la respuesta debe ser allegada a través del correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al llamado **SURAMERICANA SEGUROS GENERALES S.A.**, concédase el término de traslado de veinte (20) días.

En caso de no realizarse la notificación durante el término de seis (06) meses siguientes, se entenderá ineficaz el llamamiento. Artículo 66 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb9d46d0c1f902a4979b5e5c0685e923eedde76038a4c5774d9cb2ff350ee6eb

Documento generado en 19/11/2020 04:05:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**